Los plazos para el abono de las indicadas sumas en el período voluntario son los previstos por el apartado 2 del artículo 6 de la citada Orden de 30 de noviembre de 1999, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20.1.D) del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, aprobado por Decreto 46/1986, de 5 de marzo.

El artículo 6.5 de la reiterada Orden de 30 de noviembre de 1999 establece que las cantidades adeudadas a la hacienda de la Comunidad Autónoma devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, conforme a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, que regula la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación:

## RESUELVO

Primero. Disponer que don Miguel Ángel Bedmar Pérez reintegre la suma de doscientos noventa y ocho con setenta y cinco (298,75 €), cantidad indebidamente percibida por el citado personal laboral correspondiente al abono por esta Delegación de los haberes correspondientes al período del 15 de enero al 31 de enero de 2007.

Dicha suma podrá ser ingresada en período voluntario en la cuenta corriente núm. 2031-0000-08-0101698621, a nombre de «Habilitación Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía», en los siguientes plazos:

- a) Las resoluciones de reintegro notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Las resoluciones de reintegros notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con lo preceptuado por el Real Decreto núm. 2244/1979, de 7 de julio, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, en reclamación económica-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 175/1987, de 14 de julio, tal y como ordena el artículo 9.3 de la Orden de 30 de noviembre de 1999, por que se regulan los procedimientos de reintegros por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 25 de marzo de 2009.- El Delegado, P.S.P. (D. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la publicación de acto administrativo relativo a expediente de reintegro que no ha podido ser notificado.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en los domicilios que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los actos administrativos correspondientes a expedientes de

reintegro por pagos indebidos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial sita en C/ Tablas, 11-13, Servicio de Tesorería, de Granada, durante el plazo indicado.

Interesado: Doña María Dolores Medina Villena.

DNI: 24.048.364-R. Expediente: GR-04/2009.

Actos que se notifican: Acuerdo de inicio de procedimiento de

reintegro. Plazo: 15 días.

Granada, 16 de julio de 2009.- El Delegado, Manuel Gregorio Gómez Vidal

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-132/09.

Encausado: Antonio Marín Avilés.

Acto que se notifica: Remisión Acuerdo de Inicio. Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-200/09.

Encausada: La Esquinita, S.C.A.

Acto que se notifica: Remisión Acuerdo de Inicio. Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-211/09.

Encausado: José Luis Serrano García.

Acto que se notifica: Remisión Acuerdo de Inicio. Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.